

CORRECCIÓN DE ERRATAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE : CONTR/2024/211700

TÍTULO: SERVICIO DE PSICOLOGÍA DEL DEPORTE EN LA SEDE DE SEVILLA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE (CAMD)

Advertido errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios de referencia, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a corregir en el siguiente sentido:

1) En el anexo I del PCAP, apartado 8.A.Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (25 puntos) (página 57 y 58) donde dice :

2. Méritos curriculares que evidencien mejora de la capacidad técnica (adicional a las establecidas en los requisitos) del profesional o profesionales que prestarán el servicio (hasta 12,5 puntos).
Se valorarán únicamente los méritos del profesional designado como principal prestador del servicio en la oferta, y exclusivamente si el mérito tiene alto grado de afinidad con la psicología del deporte:

2.1 Experiencia profesional (máximo 6,5 puntos).

2.1.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia acreditada como psicólogo deportivo en centros de medicina del deporte de carácter oficial (administración del estado, comunidades autónomas o administración autonómica): 1 punto

2.1.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia acreditada como psicólogo deportivo en instituciones o centros distintos a los anteriores o en ejercicio profesional libre: 0,5 puntos.

2.2 Titulaciones de postgrados especializadas en psicología del deporte (máximo 3 puntos):

2.2.1 Por titulación de doctor con alto grado de afinidad a la psicología del deporte 2 puntos

2.2.2 Por titulación de máster oficial diferente al exigido para la habilitación del desempeño con alto grado de afinidad a la psicología del deporte 0,75 puntos

2.2.3 Por otras titulaciones diferentes a las anteriores, con alto grado de afinidad a la psicología del deporte, impartidas por universidades o centros oficiales (títulos propios universitarios, formación de postgrado...) 0,25 por cada 60 ECTS (máximo 2 puntos)

Debe decir:





2. Méritos curriculares que evidencien mejora de la capacidad técnica (adicional a las establecidas en los requisitos) del profesional o profesionales que prestarán el servicio (hasta 12,5 puntos).

Se valorarán únicamente los méritos del profesional designado como principal prestador del servicio en la oferta, y exclusivamente si el mérito tiene alto grado de afinidad con la psicología del deporte:

2.1 Experiencia profesional (máximo 6,5 puntos).

2.1.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia acreditada como psicólogo deportivo en centros de medicina del deporte de carácter oficial (administración del estado, comunidades autónomas o administración autonómica): 1 punto

2.1.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia acreditada como psicólogo deportivo en instituciones o centros distintos a los anteriores o en ejercicio profesional libre: 0,5 puntos.

2.2 Titulaciones de postgrados especializadas en psicología del deporte (máximo 3 puntos):

2.2.1 Por titulación de doctor con alto grado de afinidad a la psicología del deporte 2 puntos

2.2.2 Por titulación de máster oficial diferente al exigido para la habilitación del desempeño con alto grado de afinidad a la psicología del deporte 0,75 puntos

2.2.3 Por otras titulaciones diferentes a las anteriores, con alto grado de afinidad a la psicología del deporte, impartidas por universidades o centros oficiales (títulos propios universitarios, formación de postgrado...) 0,25 por cada 60 ECTS (máximo 2 puntos)

2.3 Investigación en materia de psicología del deporte (máximo 3 puntos):

2.3.1 Por ser IP de proyecto de investigación financiado a través de concurrencia competitiva 1 punto por cada proyecto

2.3.2 Por ser investigador (no IP) de proyecto de investigación financiado a través de concurrencia competitiva 0,75 puntos por cada proyecto

2.3.2 Por publicación de artículo científico en revistas de impacto (indexadas en JCR o SJR) 0,5 por cada artículo

2) En el anexo I del PCAP, apartado 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (página 63) donde dice :

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años).

Debe decir :

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Cada una de las sesiones de atención psicológicas tendrán carácter confidencial.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: Siempre.